



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00817-00

Pasa al despacho de la señora Juez el presente trámite con el atento informe que el abogado FRANCISCO LUNA RANGEL, solicita se reconozca personería y se le de traslado de la demanda.

Bucaramanga, 19 de mayo de 2021

CLARA INES MEJIA BARBOS

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente proceso fue remitido a este juzgado a través de la oficina judicial de reparto el 18/12/2019 y que una vez analizada o calificada la demanda se procedió a librar mandamiento de pago el día 07/02/2020 siendo demandante HECTOR MARIA VARGAS MUÑOZ contra BRICEIDA MAYORGA MONTERO.

El 28/04/2021 el abogado FRANCISCO LUNA RANGEL como mandatario judicial de la demandada BRICEIDA MAYORGA MONTERO allega poder para actuar en representación de los intereses y derechos de la demandada, eleva solicitud donde pide notificarse del mandamiento de pago. Así las cosas y, como la demandada conoce a la fecha que existe un proceso judicial en su contra, procede este despacho a notificarla por conducta concluyente para lo cual se le reconoce personería al Dr. FRANCISCO LUNA RANGEL y se ordena remitir por secretaria el enlace del expediente digital en aras de que conozca en su integridad las diligencias que en este juzgado se tramita.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a **BRICEIDA MAYORGA MONTERO**, identificada con **C.C.# 28.332.564**; notificada por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha 07/02/2020, a partir de la fecha de presentación de los escritos visibles a folio 40-44 del cuaderno 1 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER personería al **Dr. FRANCISCO LUNA RANGEL**, identificado con **C.C.# 91.207.956** de Bucaramanga y **T.P.# 47.856** del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **BRICEIDA MAYORGA MONTERO**; en los términos conferidos en el poder allegado de manera virtual el día 23/10/2020. Advertir a la apoderada que los términos para contestar la demanda se contabilizaran a partir del día en que se notifique el auto “que le reconoce personería”.

TERCERO: REMITIR en forma inmediata el link del expediente digital para su consulta.
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enc2a9yl4SBAv4OE8srkGjQB_aUFHseuRxsxMJzRGdiig_w?e=JFuPqk.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO